

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 007 DE LA
COMISIÓN DE MOVILIDAD - EJE TERRITORIAL -**

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2023

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09h42 del 23 de agosto del año dos mil veintitrés, conforme la convocatoria Nro. 007, realizada el 20 de agosto de 2023, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0713-M, realizada al amparo del artículo 40 y los literales d), e) y f) del artículo 64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, se lleva a cabo en la de sesiones No. 3 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión Nro. 007 de la Comisión de Movilidad, presidida por la concejala Fernanda Racines y donde actúa por delegación de la Secretaría General del Concejo, el señor abogado Pedro Cornejo Espinoza, como Secretario de Comisión.

Por disposición de la presidenta de la Comisión, se procede a constatar el cuórum para declarar instalada la presente sesión, con el siguiente resultado:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN (Cuórum)		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Diana Cruz	1	----
Cristina López (Vicepresidenta)	----	1
Joselyn Mayorga	1	----
Wilson Merino	----	1
Fernanda Racines (Presidenta)	1	----
TOTAL	3	2

Una vez constatado el cuórum legal (3 de 5 miembros presentes), la señora concejala Fernanda Racines, Presidenta de la Comisión de Movilidad, declara instalada la presente sesión.

Secretaría: Informa que se instala la sesión siendo las 09:42.

Concejala Fernanda Racines (Presidenta): Solicita que por Secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión, conforme se detalla a continuación:

*“Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión de Movilidad, Concejala Fernanda Racines Corredores, de conformidad con el artículo 40 y los literales d), e) y f) del artículo 64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones de la Secretaría General del Concejo, me permito convocar a las señoras y los señores Concejales miembros de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 007, a realizarse el día miércoles 23 de agosto de 2023, a las 09h30, en la sala de sesiones No. 3 de la Secretaría General del Concejo, con el objeto de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:*

1. *Recibir a la señora concejala Fernanda Racines, para la presentación del Proyecto de Ordenanza REFORMATORIA AL ARTÍCULO 3429 DE LA SECCIÓN II. 2 DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.*
2. *Conocimiento del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3442-O, remitido por la Secretaría de Concejo, el cual contiene la calificación del Proyecto de Ordenanza denominada “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL EN EL LIBRO IV.2, TÍTULO VI, CAPÍTULO V DE LAS TARIFAS, HORARIOS Y EXCEPCIONES, SECCIÓN VIII DE LAS TARIFAS Y TASAS”, proponente Concejales Ángel Vega.*
3. *Resolución con respecto a los informes técnicos- jurídicos presentados por las diferentes Entidades Municipales sobre el Centro de Revisión Técnica Vehicular “La Cristiania”.*

El concejal Wilson Merino ingresa a la sala de sesiones a las 09h44.

Concejala Fernanda Racines (Presidenta): Al no existir observaciones o solicitudes de modificaciones del orden del día, solicita que se tome votación por Secretaría para la aprobación del mismo.

Secretaría: Se procede a tomar votación del orden del día propuesto, obteniéndose el siguiente resultado:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Diana Cruz	1	----	----	----	----

Cristina López	----	----	X	----	----
Joselyn Mayorga	1	----	----	----	----
Wilson Merino	1	----	----	----	----
Fernanda Racines	1	----	----	----	----
TOTAL	4	0	1	0	0

Proclamación de resultados: Con cuatro votos afirmativos de los miembros de la Comisión es aprobado el orden del día propuesto para la presente sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Concejala Fernanda Racines (Presidenta): Solicita que por Secretaría se dé inicio con el primer punto del orden del día.

- 1. Recibir a la señora concejala Fernanda Racines, para la presentación del Proyecto de Ordenanza REFORMATORIA AL ARTÍCULO 3429 DE LA SECCIÓN II. 2 DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Concejala Fernanda Racines (Presidenta): Se permite presentar y dar a conocer el Proyecto de Ordenanza que fue presentado por su persona, acotando que el Proyecto de Ordenanza reforma un solo artículo, el artículo 3429 del Código Municipal. Para entender la problemática comenta el reporte de siniestralidad en la ciudad, que se han generado 160 siniestros en el 2022 y 56 en lo que va del 2023 en el transporte público, lo que también ha ocasionado la pérdida de vidas humanas.

El Plan Maestro de Movilidad sería el paraguas de la normativa que nos va a regir como Municipio de Quito, donde se busca reducir el 75% de las emisiones de CO2 en nuestra ciudad hasta el 2042, así como, mejorar la experiencia de viaje, sentir que vas seguro en el vehículo y reducir el número de fallecimientos por siniestros viales.

Aclara que la norma municipal desde el 2017 establece la necesidad de realizar dos revisiones vehiculares. Sin embargo, con la reforma incorporada en el 2019 en la Ley Orgánica de Transporte y Seguridad Vial establece que se debe hacer únicamente una revisión vehicular por año, misma que por ser de carácter nacional es jerárquicamente superior, por tanto, el Código municipal no puede estar por encima de la una ley orgánica.

Lo que se busca es hacer que este proceso de revisión vehicular que se realiza anualmente para el transporte público como para el transporte comercial, se lo haga en el cantón Quito, toda vez que estamos entregando un permisos de operación y este permiso de operaciones debería estar atado a una revisión vehicular en nuestra ciudad. No existe inconveniente con el principio que permite transitar libremente por el país ni con el derecho al trabajo, lo que queremos es que exista seguridad jurídica para quienes estamos viviendo en nuestra ciudad, al estar atado este permiso de operación a una revisión vehicular y que se encuentre dentro de los parámetros técnicos y jurídicos.

(Se adjunta y formará parte de la presente acta la presentación realizada en este punto)

Concejala Diana Cruz: Comenta que apoya la iniciativa en muchas gracias, por cuanto, la finalidad de la revisión técnica vehicular es garantizar las condiciones necesarias de seguridad de los vehículos, evitando la siniestralidad y las muertes que cada año van en aumento. Señala que, si bien es cierto la ley es clara y dice que solamente se puede hacer una revisión vehicular, también es cierto que la misma ley en su artículo 83, nos habla de las sanciones para el transporte público, al indicar varias medidas cautelares que se pueden aplicar entre ellas, una revisión técnica vehicular extraordinaria de las unidades prestadoras de servicio, es decir, el agente en la calle está en la potestad de notificar a la Secretaría de Movilidad para que mediante un trámite administrativo genere solicite esta revisión extraordinaria y le obligue al a la unidad prestadora de servicio a que haga la revisión.

Concejal Joselyn Mayorga: Le parece súper prudente evaluar la posibilidad de agregar en el artículo, la posibilidad de realizar otra revisión vehicular porque en el caso de los vehículos que llevan grandes cargas existe mayor riesgo y por tanto deberían disponer de mayor control. En este sentido, se podría evaluar y tratar de incluir una disposición o dentro del mismo artículo la posibilidad de realizar una revisión adicional en los vehículos de carga pesada y que se estén movilizando en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de disminuir los sinestros y muertes en las vías, bajo los parámetros que se manejan en la ciudad y para tener claridad sobre los vehículos que están en condiciones de circular y aquellos que no están en condiciones de circular, lo que permitirá mejor el tráfico y la movilidad en la ciudad en la ciudad.

Concejal Wilson Merino: Señala que lo que se busca es establecer un requisito de carácter administrativo para la obtención de títulos de transporte terrestre. Precisa que la reforma realizada a la Ley Tránsito y Transporte Terrestre establece con claridad que la revisión técnica vehicular realizada en cualquier parte del país será suficiente y válida

para transitar en Ecuador. Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán imponer multas ni cobrar valores por conceptos de la revisión vehicular dentro de su territorio. Por tanto, existe una norma superior que se debe aplicar para el tema de la revisión técnica vehicular. Finalmente, la salida que encontró Cuenca y Guayaquil es justamente la gestión de títulos habilitantes del transporte terrestre, pero se debe diferenciar las unidades que estarían sujetas al ámbito nacional y aquellas que se sujetarían al ámbito local, a fin de poder implementar este requisito adicional.

Consulta a los representantes de la Secretaría de Movilidad cuál sería el tratamiento que el Consejo Metropolitano le va a dar al Plan Metropolitano de Movilidad Sostenible 2022, ya que considera que el Consejo debería conocer este plan porque toda la normativa municipal debería estar anclada a este plan maestro.

También comenta que este proyecto de ordenanza debería ser analizado por la Procuraduría Metropolitana, para tener un informe legal que nos permita establecer el proceso de tratamiento del presente proyecto y para no ir en contra del marco normativo vigente.

Concejala Diana Cruz: Comenta que el artículo 83 prevé sanciones a operadoras prestadoras del servicio público, que serán impuestos previo al proceso administrativo correspondiente por parte de la autoridad de tránsito competente o su delegado cuando se trate de situaciones en las que se presume el cometimiento simultáneo de varias infracciones: llantas lisas, emisión de gases o cuando el interés público se haya visto seriamente comprometido, es decir, cuando se pide la matrícula y se verifica que ha hecho la revisión en otro cantón, a fin de evitar hacerlo en el Distrito Metropolitano de Quito, pero se verifica el cometimiento de infracciones o el interés público se vea seriamente comprometido, se podrán dictar medidas cautelares como la revisión técnica vehicular extraordinaria de las unidades prestadoras de servicio, la reevaluación de sus conductores profesionales, suspensión de la ruta o unidad hasta por 60 días o la intervención a la operadora.

En esta medida, se podría tomar como referencia este artículo, toda vez que, como manifiesta el concejal Merino no se puede ir en contra de una norma superior como la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, pero sí podríamos basarnos en ese artículo para regular y permitir que bajo determinadas circunstancias se pueda solicitar una segunda revisión vehicular, a fin de disponer de un sistema de movilidad y del transporte público mucho más seguro para la ciudad.

Concejala Fernanda Racines (Presidenta): Agradece el interés y los aportes recibidos por los miembros de la Comisión y las entidades municipales que colaboraron con su elaboración, mismos que permitirán enriquecer el proyecto de ordenanza, que a pesar de ser un artículo es un proyecto que técnicamente está trabajado y solventado con las cifras que fueron presentadas, con la finalidad de que se pueda identificar cuál es la problemática y hacia dónde estaría enfocada la solución. Por este motivo, conforme lo determina el procedimiento parlamentario se va a correr traslado sobre el proyecto para recibir las observaciones y los criterios de parte de la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Concejal Wilson Merino: Afirma que las infracciones de carácter administrativo no son sancionadas por los agentes civiles de tránsito, sino son sancionadas por las entidades administrativas competentes en la emisión de los títulos habilitantes, que controlan cada modalidad o tipo de operadora en el ámbito nacional o local.

Concejala Fernanda Racines (Presidenta): Solicita que por secretaría se continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretaría: Procede con la lectura del segundo punto del orden del día.

- 2. Conocimiento del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3442-O, remitido por la Secretaría de Concejo, el cual contiene la calificación del Proyecto de Ordenanza denominada "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL EN EL LIBRO IV.2, TÍTULO VI, CAPÍTULO V DE LAS TARIFAS, HORARIOS Y EXCEPCIONES, SECCIÓN VIII DE LAS TARIFAS Y TASAS", proponente Concejal Ángel Vega.**

Concejala Fernanda Racines (Presidenta): Dispone que por Secretaría Señor se dé lectura del oficio No. GADDMQ-DC-VA-2023-0254-O, y sus alcances contenidos en los oficios No. GADDMQ-DC-VA-2023-0264-O y GADDMQ-DC-VA-2023-0266-O, mediante el cual se presente el Proyecto de Ordenanza y el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3442-O de 09 de agosto de 2023, por medio del cual se califica y deriva su tratamiento a la Comisión de Movilidad.

Secretaría: Se procede la lectura de lo solicitado:

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0254-O de 03 de agosto de 2023

Asunto: ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL EN EL LIBRO IV.2, TÍTULO VI, CAPÍTULO V DE LAS TARIFAS, HORARIOS Y EXCEPCIONES, SECCIÓN VIII DE LAS TARIFAS Y LAS TASAS

Por medio del presente, en virtud de lo señalado en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 13 literal a) de la Resolución de Concejo C074 de 08 de marzo de 2016, por medio del presente me permito remitir la iniciativa del Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO I, RESPECTO A LAS NORMAS DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO"; y, solicito a usted que una vez calificado, sea puesto en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, previo a su tratamiento en el seno del Concejo Metropolitano.

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0264-O de 07 de agosto de 2023

Asunto: Alcance al oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0254-O

Con un cordial y afectuoso saludo, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DC -VA-2023-0254-O, de fecha 03 de agosto de 2023, tengo a bien manifestar que por un lapsus calami consta lo siguiente en dicho oficio: "...iniciativa del Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO I, RESPECTO A LAS NORMAS DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO...", cuando lo correcto es: Iniciativa del Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL EN EL LIBRO IV.2, TÍTULO VI, CAPÍTULO V DE LAS TARIFAS, HORARIOS Y EXCEPCIONES, SECCIÓN VIII DE LAS TARIFAS Y LAS TASAS, tengo a bien agradecer se tome en cuenta esta aclaración.

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0266-O de 07 de agosto de 2023

Asunto: Alcance al oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0254-O

Con un cordial y afectuoso saludo, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DC -VA-2023-0254-O, de fecha 03 de agosto de 2023, tengo a bien manifestar que por un lapsus calami consta lo siguiente en dicho oficio: "... sea puesto en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público...", cuando lo correcto es: sea puesto en conocimiento de la Comisión de Movilidad, tengo a bien agradecer se tome en cuenta esta aclaración.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3442-O de 09 de agosto de 2023

Asunto: Calificación Proyecto de Ordenanza

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-VA-2023-0254-O, y sus alcances contenidos en los oficios No. GADDMQ-DC-VA-2023-0264-O y GADDMQ-DC-VA-2023-0266-O suscritos por el señor Concejal Ángel Vega; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA AL CÓDIGO MUNICIPAL EN EL LIBRO IV.2, TÍTULO VI, CAPÍTULO V DE LAS TARIFAS, HORARIOS Y EXCEPCIONES, SECCIÓN VIII DE LAS TARIFAS Y TASAS" en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

3 Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Movilidad le corresponde: "Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, privado y comercial; y, seguridad vial en el Distrito".

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por la proponente en el oficio y sus alcances por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Concejala Fernanda Racines (Presidenta): Da por conocido y dispone el iniciamos del tratamiento del Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Ángel Vega, quien se encuentra presente en la sala de sesiones y se le invitará en una siguiente sesión para que se permita dar a conocer su contenido, alcance y finalidad de dicha iniciativa.

Dispone que por Secretaría se inicie con el tercer y último punto del orden del día.

Secretaría: Procede con la lectura del tercer punto del orden del día.

3. Resolución con respecto a los informes técnicos - jurídicos presentados por las diferentes Entidades Municipales sobre el Centro de Revisión Técnica Vehicular "La Cristiana"."

Concejala Fernanda Racines (Presidenta): En relación a este punto del orden del día quiero comenta que se han recibido y difundido algunos informes técnicos y jurídicos de cada una de las entidades del municipio que nos acompañaron en las mesas técnicas en relación al centro de revisión vehicular "La Cristiana".

Comenta que, al ser la competencia del órgano Ejecutivo tomar la decisión sobre qué hacer respecto a este tema, lo que se había acordado en la última mesa técnica era elevar a conocimiento del Procurador el contenido de estos informes para que así se pueda emitir un pronunciamiento, que sería el instrumento jurídico adecuado y el fundamento para que la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Tránsito puedan determinar qué hacer con este bien que se encuentra en muy mal estado.

En este sentido se permite elevar a moción lo siguiente:

"Solicitar que en el término de 8 días, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Procuraduría Metropolitana emita un informe con el pronunciamiento jurídico con relación a la situación y los informes emitidos frente al Centro de Revisión Vehicular "La Cristiana"; para que en función de ese análisis la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ejecuten las acciones y tomen las decisiones administrativas pertinentes, de lo cual se mantendrá informada a la Comisión de Movilidad."

Secretaría: Al verificarse que tiene apoyo la moción, se procede a tomar votación de la moción propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Diana Cruz	1	----	----	----	----
Cristina López	----	----	1	----	----

Joselyn Mayorga	1	----	----	----	----
Wilson Merino	1	----	----	----	----
Fernanda Racines	1	----	----	----	----
TOTAL	4	0	1	0	0

Proclamación de resultados: Con cuatro votos afirmativos es aprobada la moción planteada por la Concejala Fernanda Racines, mediante la cual la Comisión resuelve: *“Solicitar que en el término de 8 días, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Procuraduría Metropolitana emita un informe con el pronunciamiento jurídico con relación a la situación y los informes emitidos frente al Centro de Revisión Vehicular “La Cristiana”; para que en función de ese análisis la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ejecuten las acciones y tomen las decisiones administrativas pertinentes, de lo cual se mantendrá informada a la Comisión de Movilidad.”*

La presidenta de la Comisión, al no existir más puntos a tratarse, clausura la sesión siendo las 10H18.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Diana Cruz	1	----
Cristina López	----	1
Joselyn Mayorga	1	----
Wilson Merino	1	----
Fernanda Racines	1	----
TOTAL	4	1

Para constancia firma la presidenta de la Comisión de Movilidad, y el funcionario delegado por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, a la sesión de la Comisión de Movilidad.

Fernanda Racines
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE MOVILIDAD**

Pedro Cornejo Espinoza
**FUNCIONARIO DELEGADO A LA
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE
MOVILIDAD**